



# Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"



"AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 099- 2019 - MDC

Catacaos, 14 de Mayo de 2019.

### VISTO:

El Oficio N° 108-2019-GOB-REG.PIURA.DRSP.E.S.I-4 CATACAOS-OTRFS de fecha 04 de Marzo del 2019 emitido del Gobierno Regional Piura, Informe N° 038-2019-MDC-GDSYSS-SGAS de fecha 05 de Marzo de 2019, suscrito por la Sub Gerencia de Asuntos Sociales; Informe N° 072-2019-MDC-GDSYSS-FZR de fecha 07 de Marzo de 2019, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Sociales de fecha 07 de Marzo de 2019, Informe N° 292-2019-PMMP/MDC de fecha 22 de Marzo de 2019, suscrito por la Sub Gerencia de Logística, con Memorandum N° 886-2019- MDC/GA de fecha 22 de Marzo del 2019, suscrito por la Gerente de Administración, el Informe N° 0398-2019- GPYP/MDC, de fecha 29 de Marzo del 2019, suscrito por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, con Memorandum N° 1094-2019- MDC/GA de fecha 02 de Abril del 2019, suscrito por la Gerente de Administración Informe N° 942-2019-PMMP/MDC de fecha 09 de Mayo de 2019, suscrito por la Sub Gerencia de Logística, el Informe N° 886-2019- MDC/GA de fecha 14 de Mayo del 2019, suscrito por la Gerente de Administración y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidad - Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, la Dirección de Salud-Sede Catacaos, hace llegar el Plan de Acción referente a la Intervención Sanitaria de las Instituciones Educativas tanto Privadas y Estatales de nuestro Distrito con el fin de poder viabilizar una Campaña de Prevención ante el Control del Dengue, Chikungunya, Zika, Influenza y otras enfermedades de Origen Hídrico como también la Intervención a la presencia de arañas (laxoceles, laeta).

La Municipalidad Distrital de Catacaos a través de la Gerencia de Desarrollo Social y la Sub Gerencia de Asuntos Sociales, y ante requerimiento del Centro de Salud de Catacaos presenta la **Actividad denominada "INTERVENCION SANITARIA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL DISTRITO DE CATACAOS"**; lo cual comprende la Inspección Sanitaria de los recintos, limpieza y desinfección de componentes de Almacenamiento de agua, desinsectación y desinfección como también la Capacitación del Dengue, Chikungunya, Zika, Higiene Alimentaria, Quioscos saludables, Saneamiento Básico, Influenza; apuntando a la prevención de todo tipo de enfermedades.

Que, con Informe N° 072-2019-MDC-GDSYSS-FZR, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Sociales, alcanza la **Actividad denominada "INTERVENCION SANITARIA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL DISTRITO DE CATACAOS"** para su evaluación, aprobación y certificación y así cumplir con la programación de actividades a desarrollarse.

Que con Informe N° 292-2019-PMMP/LOG de fecha 21 de Marzo del 2019, la Gerencia de Logística solicita la Disponibilidad Presupuestal para la ejecución de la Actividad en mención.

Que, mediante informe N° 886-2019-MDC-GA de fecha 22 de Marzo del 2019, la Gerente de Administración, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Disponibilidad Presupuestal para la ejecución de la **Actividad denominada "INTERVENCION SANITARIA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL DISTRITO DE CATACAOS"**, por el monto de S/ 3,069.00 (Tres mil sesenta y nueve con 00/100 soles); y se continúe con el trámite correspondiente.

Que, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 0398-2019-GPYP/MDC, alcanza a la Gerencia de Administración el Informe N° 00353- 2019 -MDC-SGP de fecha 28 de Marzo del 2019, donde el Responsable de la



# Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



Sub Gerencia de Presupuesto, informa que existe la disponibilidad presupuestal para la **Actividad denominada “INTERVENCIÓN SANITARIA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL DISTRITO DE CATACAOS”**, por el monto de S/ 3,069.00 (Tres mil sesenta y nueve con 00/100 soles); SEC FUNCIONAL: 001-MUNICIPIOS PARTICIPANDO EN DISMINUCION DE LA TRANSMISION DE ENFERMEDADES en la Fuente de Financiamiento: IMPUESTOS MUNICIPALES, Rubro: 08, según Nota N° 00000000255.

Que, la directiva N° 05-2016-MDC/GPyP-SPyDI -Normas para el Otorgamiento, utilización y Rendición de Fondos Bajo la Modalidad de **ENCARGOS INTERNOS** de la Municipalidad Distrital de Catacaos (...) 6.5.-“El encargado de la utilización de estos recursos, asume el compromiso de presentar la rendición de cuenta respectiva, que no deberá excederse tres días hábiles (03) después de concluida la actividad materia del encargo” (...).

Que, en aplicación a la Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, Art. 4.- de las acciones administrativas en el gasto público, Art. 4.1, precisa: las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados por la Ley de Presupuesto del Sector Público (...) y 4.2. “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces (...)

Que, la Directiva de Ejecución Presupuestaria N° 001-2019-EF/50.01, en su Artículo 13°, Certificación del Crédito Presupuestario y su registro en el SIAF-SP, numeral 13.1 La certificación de crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 41.1, 41.2, 41.3 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizar para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objetivo materia del compromiso.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972, y por los contenidos en la ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley. En concordancia, con el artículo 27° de la ley acotada “La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, quien puede cesarlo sin causa; y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°041-2019-MDC-A, de fecha 09 de Enero de 2019.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** ENCARGARLE al que tendrá a cargo la **Actividad denominada “INTERVENCIÓN SANITARIA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL DISTRITO DE CATACAOS”** al Sr. Ing. **JOSÉ CARLOS NIEVES CRUZ** responsable de la Sub Gerencia de Asuntos Sociales de la Municipalidad Distrital de Catacaos, por el importe de S/ 3,069.00 (Tres mil sesenta y nueve con 00/100 soles); SEC FUNCIONAL: 001-MUNICIPIOS PARTICIPANDO EN DISMINUCION DE LA TRANSMISION DE ENFERMEDADES en la Fuente de Financiamiento: IMPUESTOS MUNICIPALES, Rubro: 08, según Nota N° 00000000255, monto que será distribuido de acuerdo a las actividades programadas y que deberá hacer la respectiva rendición de cuenta respectiva, que no deberá excederse tres días hábiles (03) después de concluida la actividad materia del encargo según Directiva N° 05-2016-MDC/GPyP-SPyDI

**ARTÍCULO 2°:** NOTIFÍQUESE, a las dependencias administrativas correspondientes de esta Distrital a efectos implementen y ejecuten las acciones orientadas al cumplimiento de lo resuelto.

**ARTÍCULO 3°:** DISPONER al responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

Lic. Jesús Martín Ruesta Larroca  
GERENTE MUNICIPAL